

Anexo II (a)

**ACUERDO DE 13 DE FEBRERO DE 2024, DEL CONSEJO DE GOBIERNO, POR EL QUE SE ESTABLECE NUEVO LÍMITE PARA LOS COMPROMISOS DE GASTOS A ADQUIRIR EN LAS ANUALIDADES 2025 y 2026 DEL SERVICIO AUTOFINANCIADA, EN LA SECCIÓN PRESUPUESTARIA AGENCIA PÚBLICA ANDALUZA DE EDUCACIÓN.**

**RELACIÓN DE DOCUMENTOS** (Orden cronológico)

**TODOS LOS DOCUMENTOS DEL EXPEDIENTE SON ACCESIBLES**

Nº de orden	Denominación del documento
1	Memoria justificativa.

En virtud de lo establecido en el Acuerdo de 17 de diciembre de 2013, del Consejo de Gobierno, por el que se adoptan medidas para la transparencia del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, y dando cumplimiento a las Instrucciones de coordinación para asegurar la homogeneidad en el tratamiento de la información en cumplimiento de lo establecido en el citado Acuerdo, se emite la presente propuesta sobre la aplicación de los límites de acceso de los documentos que integran el expediente relativo al asunto.

Fdo.: Amelia Martínez Sánchez  
Viceconsejera de Economía, Hacienda y Fondos Europeos



FIRMADO POR	AMELIA IGNACIA MARTINEZ SANCHEZ	15/02/2024	PÁGINA 1/1
VERIFICACIÓN	Pk2jmJ5HYSTSNJX7GEZ8KF2RR8YBS8	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

**Agencia Pública Andaluza de Educación**  
**Memoria justificativa de modificación de anualidades futuras 2025 y 2026 para el  
servicio de comedor escolar**

**9 de febrero de 2024**

	MANUEL CORTES ROMERO	09/02/2024	PÁGINA 1 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGwakYE58e35s5cqjY43taP1uH8R	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

### **Antecedentes**

La Agencia Pública Andaluza de Educación se crea por el artículo 41 de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de medidas tributarias, administrativas y financieras, como entidad de Derecho Público de las previstas en el artículo 6.1.b de la Ley General de Hacienda Pública. En la actualidad tiene la condición de Agencia Pública empresarial de las previstas en el artículo 68.1 b) de la Ley 9/2007, de 22 de octubre de la Administración de la Junta de Andalucía y se encuentra adscrita en la actualidad a la Consejería de Educación y Deporte. Los Estatutos que regulan su actividad se encuentran aprobados mediante Decreto 194/2017, de 5 de diciembre. De acuerdo con esos Estatutos la Agencia tiene, entre otras funciones y competencias, las de gestionar y contratar los servicios de comedor escolar, dentro del programa presupuestario 31P.

Por todo lo anterior, la Agencia licita sus contratos de servicio para un plazo de dos años o en su caso, por plazos que abarcan más de un ejercicio económico y ello provoca que resulte necesaria la elevación de los límites de las anualidades futuras en el momento del ejercicio económico en que se pretende proceder a una nueva licitación de los servicios o a la prórroga de los contratos ya formalizados.

### **Justificación de la propuesta**

En relación con este servicio, se va a proceder a la licitación para el presente ejercicio y los dos siguientes de la totalidad del conjunto de los comedores escolares que asciende a 1.426 comedores. Dentro de esta licitación se incluye también – en los casos que procede – el servicio del Plan de Refuerzo de la Alimentación Infantil (reparto de “packs” de merienda y desayuno al alumnado que se encuentra en una situación más desfavorecida).

Una vez concluida la última licitación planteada, con falta de concurrencia en algunos de los lotes, y tras las últimas indicaciones recibidas en ese sentido por el TARCJA, la Agencia, a través de su Dirección de Servicios a la Comunidad Educativa de la Agencia ha realizado un estudio de los costes del servicio conforme a las tipologías de comedor (catering e in situ), número de comensales y etapas educativas, que arroja para los años 2024, 2025 y 2026 un precio medio de 5,9€/menú diario IVA incluido.

Adicionalmente, la Agencia ha procedido a la realización de una consulta preliminar al mercado para la obtención de referencias de los operadores sobre la estructura de costes tanto del servicio de comedor escolar, en general, como en relación con el del Plan de Refuerzo Alimentario. A la finalización de ese proceso de consultas al mercado el pasado día 12 de enero se ha podido concluir que los precios de referencia que cubrirían los costes y la obtención de un margen para los operadores se encuentran en línea con ese precio medio de referencia del comedor escolar de 5,90 estimado por la Agencia. En el precio del PRAI, sin embargo, las consultas indicadas señalan que el precio de referencia debe situarse en 2,06 euros la unidad a diferencia del 1,55 por unidad que se recogía en la envoltente de 2024.

	MANUEL CORTES ROMERO	09/02/2024	PÁGINA 2 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGwakYE58e35s5cqjY43taP1uH8R	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

Por todo lo anterior, la presente propuesta de modificación de la anualidad futura considera, por tanto como punto de partida del cálculo de las necesidades presupuestarias del servicio un precio de 5,90 euros por comida y día para el comedor escolar y de 2,06 euros por “pack” entregado en los centros en el Plan de Refuerzo de la Alimentación Infantil.

### **Determinación de la elevación de las modificaciones presupuestarias necesarias**

Para la estimación del efecto de la elevación del precio de la licitación a 5,90 euros por comida y día sobre el gasto anual que consolidaría esta medida y, en consecuencia, sobre las necesidades de elevación de las anualidades futuras se han considerado los siguientes criterios:

- Fijación de la retribución del contrato del comedor escolar en 5,90 euros por comida servida a partir de 10 de septiembre de 2024.
- Fijación de la retribución del contrato en 2,06 euros por “pack” entregado en los centros que cuentan con el Plan de Refuerzo de la Alimentación Infantil.
- A los costes de los servicios anteriores hay que añadirles el coste anual del servicio de comedor que actualmente se viene prestando en las residencias escolares de Almería y Málaga, sobre el que no se estiman cambios de precio ni volumen.

Partiendo de todas estas premisas los costes asociados al escenario descrito para cada uno de los años de vigencia de las nuevas licitaciones (2024 a 2026), así como su comparación con las dotaciones disponibles, y las necesidades de modificaciones presupuestarias tanto en el presupuesto corriente como en las anualidades futuras 2025 y 2026 serían las que se detallan a continuación y se muestran en el cuadro de la página siguiente:

1. Necesidad de transferencia corriente en 2024 de 5.533.583 euros.
2. Necesidad de elevación de anualidad futura en 2025 de 39.420.766 euros, al consolidar un nivel de gasto anual de 77.305.184 euros en los servicios anteriormente descritos.
3. Necesidad de elevación de anualidad futura en 2026 de 23.406.083 euros.

La presente modificación se refiere a la elevación de las anualidades futuras en lo referido a 2025 y 2026, mientras que se tramita en paralelo a este expediente una modificación del presupuesto corriente en lo que afecta a 2024.

	MANUEL CORTES ROMERO	09/02/2024	PÁGINA 3 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGwakYE58e35s5cqjY43taP1uH8R	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

APAE - NECESIDADES PRESUPUESTARIAS EN MATERIA DE COMEDORES ESCOLARES EN EL PERÍODO 2024 - 2026 POR NUEVA LICITACIÓN A PRECIOS DE MERCADO								
CONCEPTOS	ENVOLVENTE ACTUAL		ENVOLVENTE NECESARIA CON UN INCREMENTO DE PRECIO A 5,90		ENVOLVENTE NECESARIA CON UN INCREMENTO DE PRECIO A 5,90		ENVOLVENTE NECESARIA CON UN INCREMENTO DE PRECIO A 5,90	
			EFECTO EN 2024		EFECTO EN 2025		EFECTO EN 2026	
	Período Enero Junio	Período Septbre-Dicbre	Período Enero Junio	Período Septbre-Dicbre	Período Enero Junio	Período Septbre-Dicbre	Período Enero Junio	Período Septbre-Dicbre
Número de alumnos	124.150	124.150	125.380	125.380	125.380	125.380	125.380	-
Período	127	51	127	51	127	51	127	51
Precios	4,98	4,98	4,98	5,90	5,90	5,90	5,90	5,90
Subsidiación Media	0,5414	0,5414	0,5414	0,5414	0,5414	0,5414	0,5414	0
Subtotales comedores	42.510.679	17.071.217	42.931.848	20.425.312	50.863.032	20.425.312	50.863.032	-
<b>I - Totales Comedores</b>		<b>59.581.896</b>		<b>63.357.160</b>		<b>71.288.345</b>		<b>50.863.032</b>
Número de Alumnos	14.000	14.000	14.000	14.000	14.000	14.000	14.000	-
Período	98	66	98	66	98	66	98	66
Precio	1,55	1,55	1,55	2,06	2,06	2,06	2,06	2,06
Subtotal PRAI	2.126.600	1.432.200	2.126.600	1.903.440	2.826.320	1.903.440	2.826.320	-
<b>II - Plan de Refuerzo de la Alimentación Infantil (PRAI)</b>		<b>3.558.800</b>		<b>4.030.040</b>		<b>4.729.760</b>		<b>2.826.320</b>
<b>II - Más Residencias Escolares</b>		-		<b>1.287.079</b>		<b>1.287.079</b>		<b>1.287.079</b>
<b>Total Necesidades en Comedores Escolares (I+II+III)</b>		<b>63.140.696</b>		<b>68.674.279</b>		<b>77.305.184</b>		<b>54.976.431</b>
Dotaciones para comedores escolares				59.581.896		35.749.138		29.790.948
Dotaciones para PRAI				3.558.800		2.135.280		1.779.400
<b>Total dotaciones presupuestarias existentes (GIRO)</b>				<b>63.140.696</b>		<b>37.884.418</b>		<b>31.570.348</b>
<b>Elevaciones totales de crédito necesarias</b>				<b>5.533.583</b>		<b>39.420.766</b>		<b>23.406.083</b>

**Propuesta de modificación presupuestaria**

En definitiva, considerando las necesidades existentes y los créditos de las aplicaciones presupuestarias afectadas del programa 31P de los servicios que han sido objeto de comentario anteriormente, se propone la siguiente elevación de las anualidades futuras 2025 y 2026:

APLICACIONES E IMPORTES A INCREMENTAR EN ANUALIDAD FUTURA 2025 Y 2026						
APLICACIÓN	CENTOR GESTOR	FONDO	DESCRIPCIÓN	CRÉDITO EXISTENTE	NECESIDADES	IMPORTE A MODIFICAR
				(I)	(II)	(II-I)
G/31P/22710/00	1151010117	2025	COMEDOR ESCOLAR	35.749.138,00	72.575.423,75	36.826.285,75
G/31P/22710/00	1151010117	2026	COMEDOR ESCOLAR	29.790.948,00	52.150.111,49	22.359.163,49
G/31P/22709/00	1151010117	2025	PLAN DE REFUERZO DE LA ALIMENTACIÓN INFANTIL	2.135.280,00	4.729.760,00	2.594.480,00
G/31P/22709/00	1151010117	2026	PLAN DE REFUERZO DE LA ALIMENTACIÓN INFANTIL	1.779.400,00	2.826.320,00	1.046.920,00
<b>TOTAL MODIFICACIÓN</b>				<b>69.454.766,00</b>	<b>132.281.615,23</b>	<b>62.826.849,23</b>

Por todo lo expuesto, de conformidad con lo establecido en el artículo 8 del artículo 40 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, se somete el presente expediente de elevación de anualidades futuras a su autorización en los términos de la propuesta (MC 2024 0000601593)

**AGENCIA PÚBLICA ANDALUZA DE EDUCACIÓN**  
**Director General**